

Se comete a los señores D.
Juan Antonio Navarro
D. Joseph de Pineda Oliver
Don Juan Pardo Jurado
Comisarios de la Arregua
Mayor de Barreras, para q.

Antonio Gomez Ojeda Vecino de esta Ciudad
puesto con todo respeto a la obediencia de V. S. dice: Sea
tened a los Mayorazgos, que posehe Cinquemá, y una lina
Mas, que tiene en la Diputacion de Murcia, inmediato a
este Lugar todas incorporadas en un Cuadrón, y las
quales las treinta, y cinco se riegan y tiempo antiguo p.
el arroyo, que atraviesa p. la Calle p. Ca. y dho. Lugar des
de el mar a medio dia. ha el viernes de cada semana
na, que son los dias señalados y tanda para estas tie-
ras, y las de otros quince interezados; Mas dias, y seis
restantes de la Arregua de Morawa en aquellos dias
pasando el agua p. en una del Cauce de Algod
za p. un Canal de madera; que n. p. parece de los dias
p. aquel vaso p. estar otras taullas con bastante altura
a las otras, y tened mas comodo, y proporcionado p. a
Arregua de Morawa; y en atencion, a que otras tierras

de informen de esta pre-
tension, valiendose de lo
sobre Arregueros o Perro-
nar que fueren de su satis-
facion, a fin de q. se le
entere de ella, y expongan
si de cometa esta arria
resultara algun perju-
zio comun, o particular,
y en su vista se dara pro-
videncia

Gonzalo Chamorro



Arregua de Morawa en el dia casi con igual elevacion una de otras,
y que p. donde se riegan las treinta, y cinco, se le puede fa-
cultar con perjuicio de los expresados quince interezados a
las restantes diez, y seis, mediante a haver suficiente agua
tenida en este punto p. el referido arroyo: En esta consideracion, y teniendo pre-
sencia de los privilegios, y regalios, que goza esta Ciudad en la
de buena distribucion, y economia de sus aguas, y la justificacion,
con que procede en todos asuntos, de unida de ella duplicando
medante no es nuevo, lo que solia, si el que se

